

RELACIÓN DE ACUERDOS DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA MUNICIPAL “EL PUERTO DE SANTA MARIA GLOBAL S.L.U.”, EL DIA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En El Puerto de Santa María, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día 5 de julio de 2018, previa convocatoria habida al efecto mediante carta de fecha 4 de julio del corriente, se reunió el Consejo de Administración de la empresa municipal “El Puerto de Santa María Global S.L.U.” en sesión extraordinaria y urgente, bajo la Presidencia del D. Antonio Fernández Sancho, y la asistencia de los siguientes vocales: Dña. Olga de la Pascua Ramírez, Dña. Andrea Jiménez Gaseni, D. Jesús Sacramentado Py Rodríguez, D. David Otero Guillen, Dña. M^a. Trinidad Domínguez Cano y D. Jesús Yesa Herrera; con la asistencia, así mismo, con voz pero sin voto del Sr. Apoderado, D. Francisco de La-Moneda Fernández-Sanz y la del Jefe del Departamento de Administración y Servicios Generales, D. Manuel de la Torre Cerda; Asiste igualmente el Letrado D. Fernando Valencia Benítez y todo ello bajo la fe de mí, el Secretario del Consejo de Administración, D. Juan Antonio García Casas, y llevándolo a efecto, se deliberó y tomó acuerdo sobre los particulares a que se contrae la presente relación de acuerdos.

INCIDENCIAS: Dña. Silvia Gómez Borreguero excuso su asistencia.

PUNTO 1º.- Ratificación de la urgencia de la convocatoria.

Tomó la palabra el Sr. Presidente para explicar que la urgencia de la convocatoria venia determinada por el contenido del punto 6º de la misma, siendo ratificada por unanimidad de los asistentes.

PUNTO 2º.-Designación de interventores para la aprobación del acta de la presente reunión.

Se acordó por unanimidad nombrar a D^a. Olga de la Pascua Ramírez y D. David Otero Guillén como interventores para la aprobación del acta de esta reunión.

PUNTO 3º.- Aprobación expresa de la anulación de las inscripciones 37 (protocolo 2008/416) y 46 (protocolo 2011/484), así como de cualquier otra facultad que pudiese tener D. Rafael Serrano Rodríguez en el Registro Mercantil.

El apoderado se remitió al expuesto:

“Como consecuencia de la caducidad del certificado digital de la sociedad hubo de solicitarse uno nuevo a la AEAT requiriendo, entre otra documentación, Certificación Registral emitida por el Registro Mercantil de los miembros que componen el Consejo de Administración.

Al ser solicitada la misma, se detectó que aún figura inscrito el anterior gerente como apoderado, por lo que puestos en contacto con el Registro indican que tienen constancia (protocolo 347 de 25.02.16) de la inscripción como “Ratificación de la no renovación del contrato del anterior Gerente para su inscripción en el Registro Mercantil”, es decir, entendieron que aún cuando el

contrato no se renovaba continuaba ostentando las funciones de apoderado, por lo que requieren un acuerdo expreso para anular las indicadas inscripciones.”

Sometida a votación la anulación de las inscripciones 37 (protocolo 2008/416) y 46 (protocolo 2011/484) resultaron aprobadas por unanimidad de los consejeros, dándose traslado del acuerdo al Registro Mercantil.

PUNTO 4º.- Aprobación de los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos así como del Programa de Actuación, Inversiones y Financiación para el ejercicio 2018, su Memoria Explicativa, plantilla y organigrama de la empresa, y masa salarial prevista para el ejercicio 2018.

El Apoderado se remitió al expuesto y la extensa documentación entregada a los asistentes.

“Los datos resumidos del documento presupuestario, que cuenta con la opinión favorable de la Intervención Municipal y condicionado a la acreditación, por parte de la empresa, de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, son los siguientes:

- Total Inversión del PAIF = 42.188,73 €
- Total Financiación del PAIF = 52.562,15 €
- Aumento de Capital Circulante = 10.373,42 €
- Resultado del ejercicio en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias = 8.614,55 €
- Total de Ingresos y Gastos reconocidos = 8.614,55 €
- Total Activo = Patrimonio Neto y Pasivo = 1.332.783,75 €
- Estado de Previsión de Gastos = 2.206.966,20 €
- Estado de Previsión de Ingresos = 2.206.966,20 €
- Relación Ventas/Costes (Regla del 50% a efectos de estabilidad presupuestaria) = 4,25%
- Deuda viva total al 31-12-2018 = 0 €
- Total retribuciones, gastos comunes y seguridad social = 1.833.590,30 €
- Total Masa Salarial 2018 = 1.363.398,94 €

También manifiesta el Informe de Intervención que la comprobación de los modelos y formularios que requiere el Ministerio de Hacienda y Función Pública se realizará una vez que el Presupuesto del Ayuntamiento se encuentre informado para su aprobación definitiva.

El presupuesto de gastos para 2018 de la sociedad, es de 2.331.672,45 euros y aumenta, con respecto a 2017, en 29.035,74 euros, es decir un 1,26%, mientras que en inversiones el presupuesto asciende a 42.188,73 y aumenta en relación a 2017 en 34.323,58 euros.

En consecuencia el presupuesto de la aportación municipal, de las distintas encomiendas, aumenta de 2017 a 2018 en 45.448,01 euros que supone un incremento de 2,08% con respecto a 2017. Concretamente la aportación para gastos corrientes aumenta un 0,51% y la aportación para inversiones también lo hace en un 490,33%.

El Presupuesto cumple la revisión del Plan de Ajuste aprobado el 27 de junio de 2014 por la Junta General de la empresa, dado que la cantidad recogida para el año 2018 es de 2.683,43

(miles de euros) y la cifra del presupuesto asciende a 2.291,59 (miles de euros), es decir queda por debajo del citado plan en 391,84 (miles de euros).

Las previsiones destinadas a sueldos, salarios y asimilados aumentan, en un 0,35 % (5.036,08 euros) con respecto a las previsiones de 2017 (de 1.418.341,55 euros a 1.423.377,63 euros).

Todo ello sin aplicar la revisión salarial contenida en los Presupuestos Generales del Estado, prevista para 2018, según las indicaciones de la Intervención Municipal, debido a que a la fecha de cierre del documento de presupuesto aún no se había producido su aprobación.

Sí se han incluido las adecuaciones salariales indispensables de algunas categorías laborales, si bien la aplicación de las mismas queda pendiente de su acreditación ante la Intervención Municipal.

En 2017 se presupuestaron 44 efectivos y en 2018 se han presupuestado 44,00 efectivos en términos de cómputo anual (excluyendo a los componentes del consejo de administración). Las previsiones de dotación de plantilla y retribuciones así como los gastos distribuidos por grupos de personal y los gastos comunes sin distribuir por grupos (acción social y seguridad social) constan en el apartado F.1.2.12:

Total retribuciones distribuidas por grupos: 1.349.444,79 €.

Total Gastos comunes sin distribuir por grupos: 410.212,67 €.

Plantilla de personal y organigrama presupuestario para el ejercicio 2018.

Se presenta relación de puestos de trabajo que conforman la plantilla presupuestaria para 2018:

41 efectivos fijos

2 efectivos vacantes.

1 efectivo eventual.

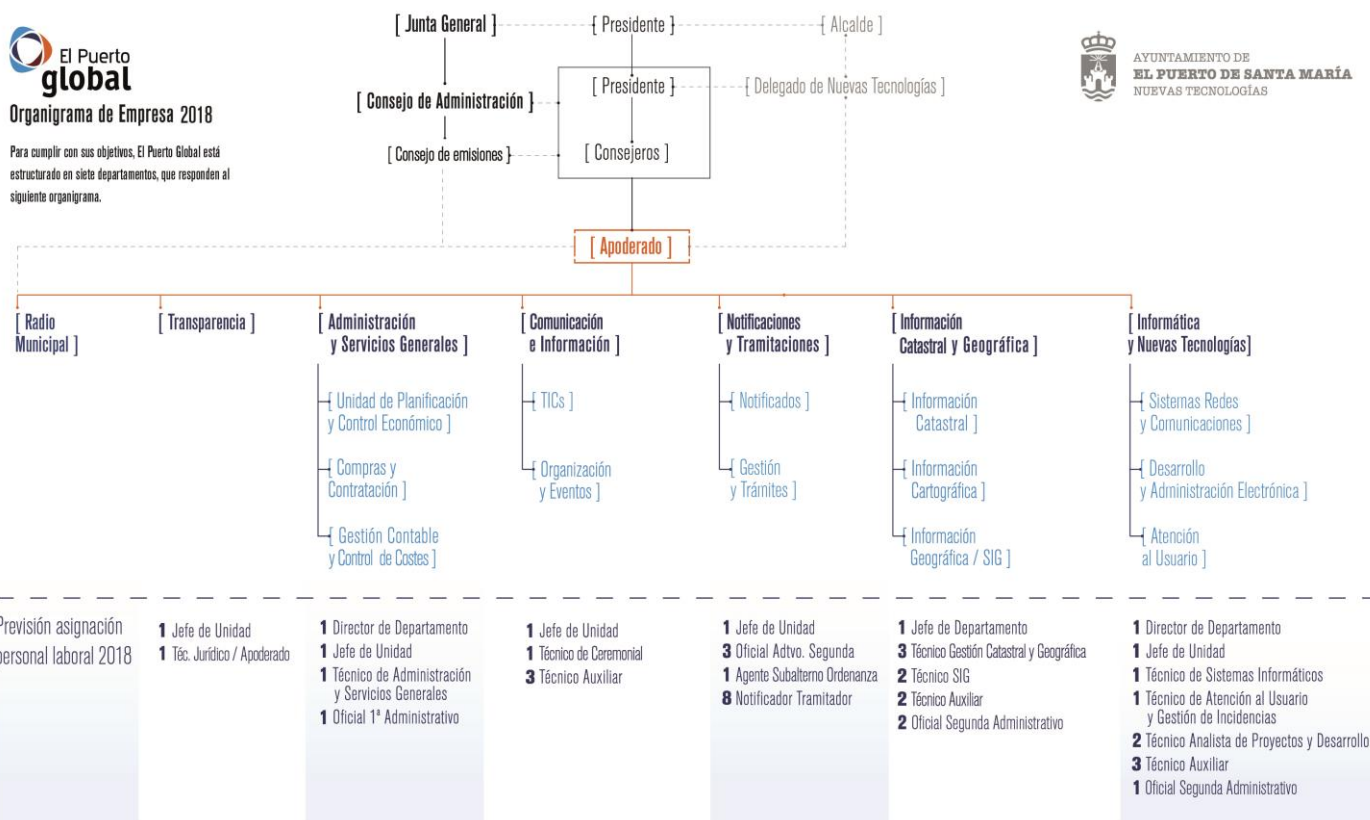


Organigrama de Empresa 2018

Para cumplir con sus objetivos, El Puerto Global está estructurado en siete departamentos, que responden al siguiente organigrama.



AYUNTAMIENTO DE
EL PUERTO DE SANTA MARÍA
NUEVAS TECNOLOGÍAS



Lo que se eleva al Consejo de Administración, a los efectos oportunos, para su aprobación.”

Tras informar el apoderado que contaba con informe favorable de la Intervención municipal y otras precisiones el punto fue sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad de los consejeros.

En consecuencia, quedaron aprobados los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos, así como del Programa de Actuación, Inversiones y Financiación para el ejercicio 2018, su Memoria Explicativa, plantilla y organigrama de la empresa, y masa salarial prevista para el ejercicio 2018.

PUNTO 5º.- Toma de razón de la renuncia del cargo de Consejero y de Vicepresidente de D. Ángel Quintana Fernández.

El apoderado se remitió al expuesto:

“Que con fecha 3 de julio tuvo registro de entrada de esta empresa municipal escrito que a su vez fue registrado el día 28 de junio en el Registro General de entrada del Ayuntamiento dirigido al Vicesecretario, por el que D. Ángel Quintana Fernández presentaba su renuncia irrevocable al acta de Concejal, así como de los cargos que ostenta en El Puerto de Santa María Global SLU , por lo que los miembros del Consejo de Administración deberán tomar razón de la misma, para posteriormente elevar a público la renuncia para la inscripción de su cese en el Registro Mercantil.

Como consecuencia de ello, con fecha 28 de junio se produce el cese en su actual cargo de Consejero y Vicepresidente del Consejo de Administración.”

Los consejeros tomaron razón de la renuncia.

PUNTO 6º.- Dar cuenta de la sentencia número 2.115/2.018 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, por la que se estima el Recurso de Suplicación formulado por D. Rafael Serrano Rodríguez, y en consecuencia, se somete a la votación del Consejo las siguientes cuestiones:

a) Conforme ordena el TSJA aprobar la readmisión o la indemnización del demandante.

b) En un caso o en otro, aprobar la presentación de Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo contra la mencionada sentencia, así como, autorizar al apoderado para realizar las gestiones necesarias para su ejecución, incluida la contratación de aval bancario de responsabilidad solidaria por importe de 56.459,85 €, inclusive si para la obtención del mismo se exigiera algún tipo de garantía, mueble o inmueble, pignoratícia, hipotecaria o de otra naturaleza.

El Presidente hizo un breve resumen desde el inicio de la interposición de la demanda por el anterior gerente, cediendo a continuación la palabra al letrado D. Fernando Valencia quien expuso a los asistentes la situación actual tras recibir la resolución del TSJA.

Tras un extenso debate el Consejo por unanimidad de los consejeros presentes, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Comunicar al TSJA la aprobación de indemnizar a D. Rafael Serrano Rodríguez.

2.- Aprobar la presentación del Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo contra la mencionada sentencia, así como, depositar en la cuenta de consignaciones del TSJA la cantidad de 600.00 € que correspondería al depósito por recurrir, así como 56.459,85 €, importe de la indemnización a la que ha sido condenada la empresa.

En consecuencia, no ha sido necesaria la contratación de un aval bancario por parte del Apoderado.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se dio por finalizada la sesión siendo las diecinueve horas y veinte minutos, levantándose la presente relación de acuerdos.

EL SECRETARIO